

# M E M E M

## Mecanismo de Evaluación Multilateral

**Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas  
(CICAD)**

**Secretaría de Seguridad  
Multidimensional  
(SSM)**

**Bolivia**

## **EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES  
QUINTA RONDA DE EVALUACIÓN**



**Organización de los  
Estados Americanos**

**2012**



Organización de los  
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas

## Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

# BOLIVIA

## Evaluación del Progreso de Control de Drogas

### Implementación de Recomendaciones de la Quinta Ronda de Evaluación

2012

---



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento diseñado para medir el progreso de las acciones realizadas por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a fin de hacer frente al problema global de las drogas y otros delitos relacionados.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), entidad especializada de la OEA, puso en ejecución este Mecanismo en 1998, a raíz del mandato emanado de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile en abril de ese año.

El MEM no sólo es una herramienta de diagnóstico, sino que ha evolucionado para convertirse en un instrumento de difusión del progreso alcanzado por los esfuerzos individuales y colectivos que realizan los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA. Asimismo, ha servido de catalizador de la cooperación hemisférica, fomentando el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y optimizando los recursos para canalizar la asistencia a las áreas que requieren una mayor atención.

Los informes de evaluación son redactados por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), un grupo multidisciplinario integrado por expertos designados por todos los Estados Miembros de la OEA/CICAD. Cada experto trabaja de manera independiente de su gobierno, y no participa en la evaluación de su propio país. Además, cada país tiene derecho a revisar y comentar sobre el contenido de la evaluación, constituyendo así un proceso transparente y participativo.

La Quinta Ronda de Evaluación, la cual cubrió el período 2007-2009, estuvo compuesta por dos etapas. La etapa de evaluación completa evaluó los progresos realizados por los Estados Miembros en la lucha antidrogas en las áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. Esta fase culminó con la publicación de los informes nacionales, los cuales incluyen 350 recomendaciones para los Estados Miembros. La etapa de seguimiento evaluó el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones asignadas en la Quinta Ronda.



## RECOMENDACIÓN 1

RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

Bolivia no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD nota con preocupación la falta de avances para la ratificación del Protocolo e insta al país a implementar esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

## RECOMENDACIÓN 2

ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

Bolivia no ha iniciado el proceso de implementación de esta recomendación.

La CICAD nota la falta de avances e insta al país a implementar esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

## RECOMENDACIÓN 3

PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA OFICINA CENTRALIZADA QUE ORGANICE, REALICE ESTUDIOS, RECOPILE Y COORDINE ESTADÍSTICAS U OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DROGAS.

Bolivia reporta que se encuentra en proceso de implementación del Observatorio Boliviano de Drogas (OBD).

La CICAD toma nota de la información proporcionada y alienta al país a cumplir con la recomendación.



## RECOMENDACIÓN 4

IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ORIENTADOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Bolivia informa que se encuentra en proceso la elaboración del Plan Nacional de Prevención, Tratamiento y Reinserción de Drogodependientes, que considera la implementación de programas de prevención del consumo de drogas orientados a estudiantes de secundaria.

La CICAD toma nota de la información proporcionada e insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

## RECOMENDACIÓN 5

REALIZAR EVALUACIONES DE RESULTADOS A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.

Bolivia informa que aún no cuenta con un sistema acreditado dirigido a medir el avance, conclusiones e impacto de los programas y proyectos de prevención del consumo de drogas.

La CICAD alienta al país a cumplir con esta recomendación.

## RECOMENDACIÓN 7

ESTABLECER UN SISTEMA QUE PERMITA RECOPIRAR INFORMACIÓN ACERCA DEL NÚMERO DE SANCIONES PENALES IMPUESTAS POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS SOBRE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

Bolivia informa que ha implementado el sistema IANUS – Sistema de Gestión Procesal y Estadística Judicial, que permite establecer la estadística del ingreso y finalización del proceso por tipo de delito (incluidas las sanciones penales impuestas por violación a las normas sobre control de sustancias químicas), con base en el Código de Procedimiento Penal. Este sistema se encuentra implementado en las nueve capitales del Estado Plurinacional de Bolivia.

De igual forma se cuenta con el sistema CERBERO – Sistema de Registro y Certificación de Antecedentes Penales, el cual genera una base de datos de todos los juzgados en materia penal del país, que permite registrar todos los antecedentes penales derivados de una sentencia ejecutoria y de la cual también se registra el delito cometido, con base en el Código de Procedimiento Penal, y del cual se puede extraer como reporte la estadística de ese conjunto de delitos.

La CICAD toma nota de la información otorgada por el país y da por cumplida la recomendación.



## RECOMENDACIÓN 8

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

Bolivia participó en el “Taller de Capacitación sobre Investigación de Tráfico de Drogas por Internet”, que fue proporcionado por la CICAD en Bogotá, Colombia, en agosto de 2011.

La CICAD toma nota de la información y da por cumplida esta recomendación.

## RECOMENDACIÓN 9

PROMULGAR NORMAS LEGALES QUE TIPIFIQUEN COMO DELITO EL TRÁFICO Y LA FABRICACIÓN ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.

Bolivia informa que ha elaborado un anteproyecto de ley que fue consensuado con las instituciones competentes, pero que se encuentra pendiente de aprobación por el Órgano Legislativo.

La CICAD insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

## RECOMENDACIÓN 10

ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO BOLIVIANO DE MANERA QUE CONTEMPLE EL USO DE TÉCNICAS ESPECIALES COMO LA VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

Bolivia informa que el 9 de septiembre de 2011 promulgó la Ley 170, con la que se actualizaron los Manuales de Procedimientos e Instructivos Específicos para la Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes. De esta manera se incluye la vigilancia electrónica para la prevención del lavado de activos, así como otras técnicas especiales de investigación.

CICAD reconoce el esfuerzo desarrollado por el país y da por cumplida la recomendación.



## RECOMENDACIÓN 11

EXTENDER LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS A ABOGADOS, CASINOS Y BANCOS OFF SHORE, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN 2005-2006.

Bolivia informa que, de conformidad a las Leyes 004, del 31 de marzo de 2010 y 170 del 9 de septiembre de 2011, se ha incorporado la obligación de reportar operaciones sospechosas a notarios, casinos y bancos off-shore. El país informa que la UIF podrá considerar a otros sujetos obligados mediante la emisión de un decreto supremo.

La CICAD reconoce el esfuerzo desarrollado por el país y da por cumplida la recomendación.



## CONCLUSIONES

Durante la Quinta Ronda de Evaluación se le asignaron al Estado Plurinacional de Bolivia un total de once recomendaciones, de las cuales el país implementó cuatro, dio pasos iniciales para el cumplimiento de tres, no inició la implementación de tres y se retiró una<sup>1</sup>.

La CICAD observa con satisfacción los avances logrados en materia de lavado de activos con la actualización de su marco normativo para la incorporación de técnicas especiales de investigación, así como extender la nómina de sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas.

Además, la CICAD nota que el país ha establecido un sistema para recopilar información acerca del número de sanciones penales impuestas por violación a las normas sobre control de sustancias químicas y que participó de un taller de capacitación sobre investigación del tráfico de drogas por Internet.

Por otra parte, la CICAD nota que Bolivia permanece sin adherirse o ratificar instrumentos legales de alcance multinacional como el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, ambos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. De igual manera, la CICAD observa que no ha concluido la integración del Observatorio Boliviano.

La CICAD observa que el país no ha completado la implementación de programas de prevención del consumo de drogas orientados a estudiantes de secundaria y se encuentra pendiente de aprobación un anteproyecto de ley que tipifique como delito el tráfico y fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Así mismo el país no ha iniciado procesos de evaluación de resultados a los programas de prevención de drogas.

La CICAD reconoce la participación de Estado Plurinacional de Bolivia en el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y alienta al país a continuar sus esfuerzos para la plena implementación de las recomendaciones pendientes.

---

<sup>1</sup> La recomendación 6 fue retirada

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Ca Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú R San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador y Barbuda Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Bahamas Barbados San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S Canadá Chile Colombia Co Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados El Salvador Estados Unidos de América G Guyana Haití Honduras Jamaica Mé Perú República Dominicana San Kitts Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda A Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Dominica Ecuador El Salvador Estados Argentina Las Bahamas Barbados Belize B Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Guyana Ha rras Jam rro Nicaragua Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S los Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Co Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Ve América Grenada Guatemala Guyana Haití Hondu Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Perú República Dominicana San Kitts y Nevis Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y B Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Estados Unidos de América Grenada Gu México Nicaragua Panamá Paraguay P Nevis San Vicente y las Granadinas Sa Uruguay Venezuela Antigua y B Barbados Belize Bolivia Brasil Dominicana Ecuador El Salvador América Grenada Gu México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S Honduras Jan Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica L Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Ven Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Col Costa Rica Dominica Ecuador Antigua y Barbuda Argentina Las Baham



**Organización de los Estados Americanos**

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

ISBN 978-0-8270-5794-4